



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del  
MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 29274

México, D.F. 17 MAY 2011

**C. María del Rocío Rebollo Mendoza**  
**Presidenta Municipal de Gómez Palacio**  
Calle Francisco I Madero, número 109, Colonia Centro  
C.P. 3500, Gómez Palacio, Durango  
Tel. 01 (874) 175.10.15

Muy distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, en el Informe en comento, se señalaron 18 irregularidades detectadas en el Módulo de Detención de la Secretaría de Protección y Vialidad Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, se constató que de las 18 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 5 fueron atendidas, mientras que 13 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Módulo de detención de la Secretaría de Protección y Vialidad Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

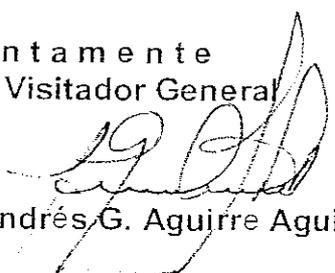
MÓDULO DE DETENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y  
VIALIDAD MUNICIPAL EN GÓMEZ PALACIO

Irregularidades que persisten: 13
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. La autoridad no le informa a los arrestados el monto de la multa impuesta o su equivalente en horas de arresto. 2. El módulo no cuenta con un área para que las personas privadas de la libertad reciban la visita de su defensor o familiares y se verifican bajo vigilancia del personal de seguridad. 3. Las llamadas que realizan los arrestados no se hacen en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 4. La certificación médica practicada al arrestado se hace en presencia de elementos de seguridad pública.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 5. En el módulo no se entregan alimentos a las personas arrestadas. 6. Las celdas del módulo carecen de lavabos en su interior. 7. Las celdas no cuentan con colchonetas. 8. Las celdas carecen de suministro de agua corriente. 9. Las celdas carecen de adecuada ventilación. 10. La capacidad instalada del módulo resulta insuficiente, toda vez que los fines de semana el número de detenidos se incrementa en forma considerable. 11. El módulo no cuenta con un procedimiento para el uso de esposas.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b> 12. Los servidores públicos municipales, no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura. 13. El módulo no cuentan con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desordenes.

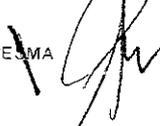
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Tercer Visitador General

  
Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

cc.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente

REP/ESMA  




Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 29275

México, D.F. 17 MAY 2011

**C.P. Adán Soria Ramírez**  
**Presidente Municipal de Durango**  
Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200  
Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030  
Durango, Durango.  
Tel. 01 (618) 137.84.81

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Durango, respecto a los lugares de detención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el Informe en comento se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Zona Norte, así como 26 irregularidades en los separos de la Zona Sur.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Durango, se constató que de las 19 irregularidades correspondientes a la Zona Norte, 14 fueron atendidas, en una se identificó avance importante encaminado a su atención; mientras que cuatro aún persisten. Por lo que se refiere a las 26 irregularidades de la zona Sur, 21 fueron atendidas, en tres se identificaron avances importantes encaminados a su detención, mientras que dos aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató lo siguiente:

En los separos Zona Norte, durante el 2010, los elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de prevención de la tortura y trato a los detenidos.

Respecto a los separos de la Zona Sur:

- El área médica de los separos ya cuenta con baumanómetro y estetoscopio; sin embargo, se requiere de un estuche de diagnóstico.
- Las celdas para adultos ya cuentan con taza sanitaria.
- Actualmente solo dos de las celdas se utilizan como archivo.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

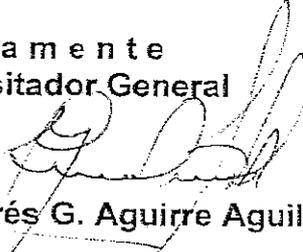
<b>Separos Zona Norte</b> <b>Irregularidades que persisten: 4</b>
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
1. El área médica de los separos no cuenta con instrumental médico.
2. El área médica de los separos carece de material de curación.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
3. En los separos no se entregan alimentos a las personas arrestadas.
4. El área de detenidos para adolescentes no cuenta con sanitarios.

<b>Separos Zona Sur</b> <b>Irregularidades que persisten: 2</b>
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
1. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados, ni a los indiciados.
2. Las celdas no cuentan con colchonetas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

  
**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REPI/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3º Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 29276

México, D.F.

17 MAY 2011

**Lic. Eusebio Soto Contreras**  
**Presidente Municipal de Canatlán,**  
Calle Hidalgo esquina Lerdo de Tejada s/n  
Colonia Centro, C.P. 34450, Canatlán, Durango  
Tel. 01 (677) 872 0225

Muy distinguido señor.

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Canatlán, en el Informe en comento, se señalaron 23 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Canatlán, se constató que de las 23 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 13 fueron atendidas, en 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 8 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Los arrestados llenan de puño y letra el inventario de sus pertenencias.
- Una de las celdas para arrestados e indiciados se destina a la ubicación de las mujeres.

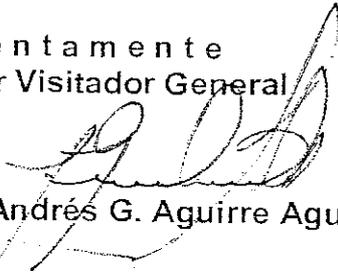
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 8</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. La Cárcel aloja a arrestados, indiciados y procesados.
2. El área donde conviven arrestados e indiciados no cuenta con teléfono público.
3. La Cárcel carece de locutorios, las entrevistas con defensor y familiares se realiza en el área de galeras o en los pasillos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
4. La cárcel no cuenta con servicio médico
5. La certificación médica de ingreso se realiza en instituciones públicas.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
6. Las celdas para arrestados e indiciados no cuentan con planchas para dormir.
7. La cárcel no cuenta con un procedimiento para el uso de esposas.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
8. Los servidores públicos municipales adscritos a la cárcel no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

  
**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Para su conocimiento.  
Expediente

REP:ESMA  




Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: **Conclusión del Informe 10/2008 del  
MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 29277

México, D.F.

17 MAY 2011

Ing. José Guadalupe Téllez  
Presidente Municipal de Pueblo Nuevo  
Calle 16 de Septiembre s/n, Colonia Juárez  
C.P. 34950, Pueblo Nuevo, Durango  
Tel. 01 (675) 876.00.09

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, se constató que de las 22 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 5 fueron atendidas, mientras que 17 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

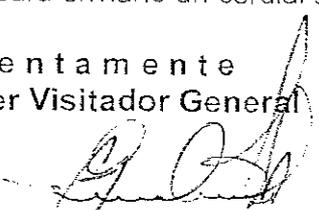
## CÁRCEL MUNICIPAL DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO

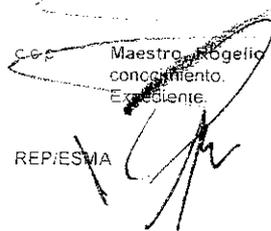
Irregularidades que persisten: 17	
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
1.	En la Cárcel se alojan de manera conjunta tanto a los arrestados a disposición de jueces administrativos, como a los indicados a disposición del Ministerio Público.
2.	La Cárcel no cuenta con teléfono público.
3.	Las llamadas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad.
4.	La Cárcel no cuenta con un registro de pertenencias de los arrestados.
5.	En la Cárcel no se entrega a las personas privadas de la libertad un acuse de recibo de sus pertenencias.
6.	La Cárcel no cuenta con un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>	
7.	La Cárcel no cuenta con servicio médico.
8.	Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones de salud para la certificación de su integridad física.
9.	La certificación médica practicada al arrestado se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
10.	La Cárcel no cuenta con el servicio de ambulancia, por tal razón, los internos son trasladados a unidades hospitalarias en vehículos no aptos para tal fin.
<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
11.	La Cárcel carece de un sitio específico para alojar mujeres privadas de la libertad.
12.	En la Cárcel no se entregan alimentos a los arrestados, ni a los indiciados.
13.	Una celda carece de taza sanitaria.
14.	Las celdas carecen de suministro de agua corriente.
15.	La Cárcel carece del servicio de energía eléctrica.
16.	La Cárcel no cuenta con un procedimiento para el uso de esposas.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>	
17.	La Cárcel no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

  
**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

  
C.C.P. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Para su conocimiento. Expediente.

REP:ESMA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del  
MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 29278

México, D.F. 17 MAY 2011

**C. Luis Orlando Calzada Rivera**  
**Presidente Municipal de Vicente Guerrero**  
Av. Francisco Sarabia número 201, Colonia Centro  
C.P. 34890, Vicente Guerrero, Durango  
Tel. 01 (675) 865.01.16

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, en el Informe en comento, se señalaron 27 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, se constató que de las 27 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 7 fueron atendidas, en 1 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 19 aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató que en el área de aseguramiento ya se resguardan los objetos de los detenidos en un anaquel.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**SEPAROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN  
VICENTE GUERRERO**

**Irregularidades que persisten: 19**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El titular del juzgado no emite resolución escrita fundada y motivada, únicamente le hace saber de manera verbal al infractor el monto de la multa que le corresponde.

2. En los separos se alojan de manera conjunta tanto a los arrestados a disposición de Jueces Administrativos, como a los indiciados a disposición del Ministerio Público.

3. Los separos no cuentan con un área adecuada para que las personas privadas de la libertad, reciban la visita de su defensor o familiar, por lo cual, las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras o en los pasillos, mismas que se verifican bajo vigilancia del personal de seguridad.

4. Los separos no cuentan con un registro de pertenencias de las personas privadas de la libertad.

5. En los separos no se entrega a las personas privadas de la libertad un acuse de recibo de sus pertenencias.

6. Los separos no cuenta con un registro de quienes visitan a las personas privadas de la libertad.

**Derecho a la protección de la salud**

7. Los separos no cuentan con servicio médico.

8. La certificación médica practicada al arrestado se hace en presencia de elementos de seguridad pública sin privacidad.

9. Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física, debido a que la cárcel no cuenta con área médica.

10. Los separos no cuentan con el servicio de ambulancia, por tal razón, los internos son trasladados a unidades hospitalarias en vehículos no aptos para tal fin.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

11. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.

12. Las celdas carecen de lavabos en su interior.

13. Las celdas carecen de tazas sanitarias.

14. Las celdas carecen de suministro de agua corriente.

15. Las celdas no cuentan con planchas para dormir.

16. Los separos carece de un sitio específico para alojar mujeres.

17. Los separos no cuentan con un procedimiento para el uso de esposas.

**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

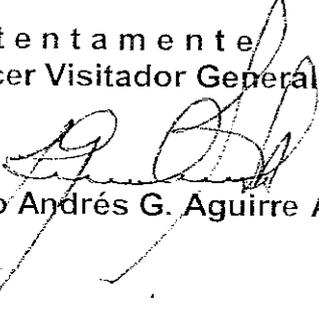
18. Los servidores públicos municipales adscritos a los separos, no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura.

19. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

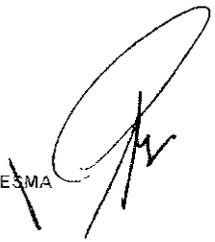
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Tercer Visitador General

  
Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. ~~Maestro Rogelio Estrada Pacheco~~, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Esediente.

REP/ESMA  




Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: **Conclusión del Informe 10/2008 del  
MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 29279

México, D.F.

17 MAY 2011

**C. Andrés Cabello Marín**  
**Presidente Municipal de Guadalupe Victoria**  
Av. José Ramón Valdez, s/n Colonia Centro  
C.P. 34450, Guadalupe Victoria, Durango  
Tel. 01 (676) 882.00.70

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Distrital.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, se constató que de las 22 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 7 fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que 14 aún persisten.

Respecto al avance, se constató que las entrevistas de las personas privadas de la libertad con familiares o defensores, se realizan en privacidad.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Distrital, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

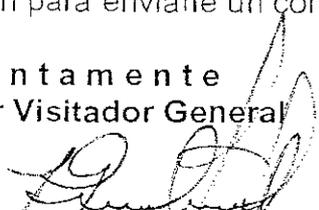
## CARCEL DISTRITAL EN GUADALUPE VICTORIA

Irregularidades que persisten: 14
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. La Cárcel aloja a personas que cumplen una sanción de arresto, a indiciados y a procesados, quienes conviven en los mismos espacios.
2. La Cárcel no cuenta con área para la visita íntima.
3. En la Cárcel no hay un procedimiento establecido para la aplicación de sanciones.
4. En la Cárcel, las medidas disciplinarias son impuestas por el Alcaide, sin la participación de las áreas técnicas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
5. La Cárcel no cuenta con servicio médico.
6. Las personas que ingresan a la Cárcel no son certificadas medicamente.
7. La Cárcel no cuenta con expedientes clínicos de los internos.
8. La Cárcel no cuenta con el servicio de ambulancia, los internos son trasladados a unidades hospitalarias en vehículos no aptos para tal fin.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
9. En la Cárcel no se entregan alimentos a los arrestados, ni a los indiciados.
10. La Cárcel carece de un lugar para alojar mujeres.
11. A cada procesado se le proporciona una despensa equivalente a 20 pesos diarios, lo cual resulta insuficiente.
12. Las celdas carecen de taza sanitaria.
13. Los sanitarios se encuentran fuera de las celdas, razón por la cual las personas privadas de libertad no pueden utilizarlos por las noches.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
14. La Cárcel no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desordenes.

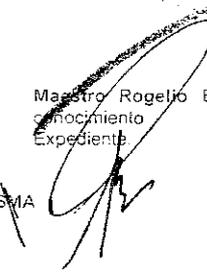
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

  
**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

ccp Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Para su conocimiento Expediente

REP/ESMA  




Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del  
MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 29280

México, D.F. 17 MAY 2011

**C. Nancy Carolina Vázquez Luna**  
**Presidenta Municipal de Nombre de Dios**  
Calle Victoria número 205, Zona Centro  
C.P. 34840, Nombre de Dios, Durango  
Tel. 01 (675) 878 0289

Muy distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, en el Informe en comento, se señalaron 29 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, se constató que de las 29 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 6 fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 22 aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató que existen dos celdas destinadas para alojar a los detenidos que se encuentran a disposición del Ministerio Público.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

## CÁRCEL MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS

### Irregularidades que persisten: 22

#### Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. El Juez administrativo no emite una resolución por escrito.
2. El Juez administrativo no siempre acude a la Cárcel para calificar e imponer las sanciones administrativas, habitualmente esta labor la realiza vía telefónica con auxilio del personal de seguridad.
3. El área donde conviven arrestados e indiciados no cuentan con teléfono público.
4. La Cárcel no cuenta con un área adecuada para que las personas privadas de la libertad reciban la visita de su defensor o familiar y las mismas se verifican bajo vigilancia del personal de seguridad.
5. La Cárcel no cuenta con un registro de pertenencias de las personas privadas de la libertad.
6. En la Cárcel no se entrega a las personas privadas de la libertad un acuse de recibo de sus pertenencias.

#### Derecho a la protección de la salud

7. La Cárcel no cuenta con servicio médico.
8. En la Cárcel no se realiza el certificado de integridad física al detenido a menos que presente huellas de lesiones visibles o que se encuentren en estado de ebriedad.
9. Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones de salud para la certificación de su integridad física.
10. La Cárcel no cuenta con el servicio de ambulancia, por lo que los internos son trasladados a unidades hospitalarias en vehículos no aptos para tal fin.

#### Derecho a recibir un trato humano y digno

11. A cada procesado se le proporciona una despensa equivalente a 20 pesos diarios, lo cual resulta insuficiente.
12. Las condiciones de higiene del área de cocina son deficientes.
13. Las condiciones de mantenimiento en el área de cocina son deficientes.
14. Las celdas carecen de ventilación.
15. Las celdas carecen de adecuada iluminación.
16. La Cárcel no cuenta con un procedimiento para el uso de esposas.

#### Derechos de grupos especiales

17. La Cárcel no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad.
18. El área de galeras se ubica en el segundo piso, por lo que las personas con discapacidad ingresan al área de visita íntima ubicada en planta baja.
19. La Cárcel no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de adultos mayores.
20. El área de galeras se ubica en el segundo piso, por lo que los adultos mayores ingresan al área de visita íntima ubicada en planta baja.

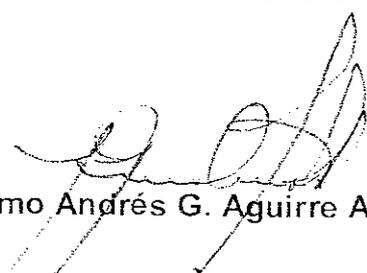
#### Otros problemas que afectan la seguridad institucional

21. Los servidores públicos municipales adscritos a la Cárcel, no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura.
22. La Cárcel no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**El Tercer Visitador General**



**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilár**

ccp Maestro Rócelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Para su conocimiento Expediente



REP/ESMA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

000035  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 29281

México, D.F. 17 MAY 2011

**C. Eligio Moreno Martínez**  
**Presidente Municipal de Cuencame**  
Calle Constitución No. 109, Colonia Centro  
C.P. 35137, Cuencame, Durango  
Tel. 01 (671) 763 0137

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cuencame, en el Informe en comento, se señalaron 26 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Distrital.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Cuencame, se constató que de las 26 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, siete fueron atendidas y 19 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Distrital, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 19</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. La Cárcel aloja tanto a personas que cumplen una sanción administrativa de arresto, como a indiciados y procesados, quienes conviven en los mismos espacios.
2. La Cárcel carece de teléfonos públicos para el uso de las personas privadas de la libertad.
3. La Cárcel no cuenta con un área para que las personas privadas de la libertad reciban visita de su defensor o familiares, y se realizan bajo vigilancia del personal de seguridad.
4. La Cárcel no dispone de un área específica para llevar a cabo la visita íntima.
5. Las medidas disciplinarias son impuestas por el Alcalde.
6. No existe un procedimiento establecido para la imposición de sanciones administrativas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
7. La Cárcel no cuenta con servicio médico.
8. Las personas que ingresan a la Cárcel no son certificadas médicamente.
9. La Cárcel no cuenta con expedientes clínicos de los internos.
<b>Personal para el funcionamiento de los lugares de detención</b>
10. El día de la visita la cárcel presentaba sobrepoblación del 416%.
11. La Cárcel carece de un sitio específico para alojar mujeres.
12. Las celdas carecen de lavabo.
13. El área para arrestados e indiciados no cuenta con planchas para dormir.
14. La Cárcel carece de adecuada ventilación.
15. La Cárcel carece de adecuada iluminación.
16. La Cárcel presentaba condiciones de hacinamiento en sus instalaciones.
17. La Cárcel no cuenta con un procedimiento para el uso de esposas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
18. Los servidores públicos municipales adscritos a la Cárcel no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura.
19. La Cárcel no cuenta con medidas o Programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Tercer Visitador General

**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ **29282**

México, D.F.

**17 MAY 2011**

**C.P. Roberto Carmona Jáuregui**  
**Presidente Municipal de Ciudad Lerdo**  
Av. Francisco Sarabia número 3, Zona Centro  
C.P. 35150, Ciudad Lerdo, Durango  
Tel. 01 (871) 175 0000

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ciudad Lerdo, en el Informe en comento, se señalaron 16 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Ciudad Lerdo, se constató que de las 16 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, tres fueron atendidas, en una se identificó avance importante encaminados a su atención; mientras que 12 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató que la autoridad informa verbalmente a los arrestados la infracción cometida, así como la duración y la posibilidad de conmutar el arresto.

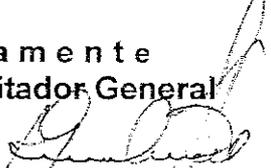
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de dicha Dirección, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 12</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. Los separos no cuentan con un área para que las personas privadas de la libertad reciban visita de su defensor o familiares, y se realiza bajo vigilancia del personal de seguridad. 2. Las llamadas que realizan los detenidos no se hacen en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 3. Los separos no cuentan con servicio médico. 4. Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 5. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados, ni a los indiciados. 6. Los separos carecen de taza sanitaria. 7. Las celdas no cuentan con colchonetas. 8. La capacidad instalada del lugar de detención resulta insuficiente, toda vez que los fines de semana el número de detenidos se incrementa en forma considerable. 9. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres privadas de la libertad. 10. Los separos no cuentan con un procedimiento para el uso de esposas.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b> 11. Los servidores públicos municipales adscritos a los separos no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura. 12. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

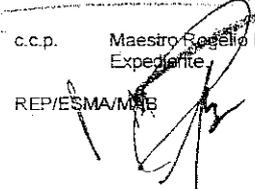
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

  
**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/MBE  




Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 29283

México, D.F.

17 MAY 2011

**Lic. Adán Sáenz Segovia**  
**Presidente Municipal de Santa María El Oro**  
Calle Juárez y López s/n, Colonia Centro  
C.P. 34490, El Oro, Durango  
Tel. 01 (649) 526 0026

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santa María El Oro, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Santa María El Oro, se constató que de las 22 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, cinco fueron atendidas, en una se identificó avance importante encaminado a su atención; mientras que 16 aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató que cuando se trata de objetos de valor, se depositan en el banco de armas o dentro de un archivero bajo llave, en caso contrario, se colocan sobre un escritorio.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 16</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Juez Administrativo desconoce la normatividad para el desempeño de sus funciones.
2. El Juez Administrativo no cuenta con un registro para los arrestados.
3. Los separos no cuentan con un área para que las personas privadas de la libertad reciban visita de su defensor o familiares, y ésta se realiza bajo vigilancia del personal de seguridad.
4. La autoridad señaló que las llamadas que realizan los detenidos no se hacen en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
5. Los separos no cuentan con servicio médico.
6. La certificación médica practicada al arrestado se hace en presencia de elementos de seguridad pública.
7. Las personas que ingresan a los separos son trasladadas a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
8. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
9. Los separos no cuentan con un procedimiento para el uso de esposas.
10. Las celdas carecen de tazas sanitarias.
11. La única taza sanitaria de los separos carece de condiciones de privacidad.
12. Los separos carecen de lavabos en su interior.
13. Los separos carecen de adecuada ventilación.
14. Los separos carecen de adecuada iluminación.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
15. Los servidores públicos municipales adscritos a los separos no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura.
16. Los separos no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente: REP/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 29284

México, D.F. 17 MAY 2011

**Lic. Darío Medina Reyes**  
**Presidente Municipal de Nazas**  
Privada San Antonio No. 19, Colonia Centro  
C.P. 35700, Nazas, Durango  
Tel. 01 (671) 766-0266

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Nazas, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Distrital.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Nazas, se constató que de las 22 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, ocho fueron atendidas, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 12 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- A las personas que ingresan a la Cárcel y presentan lesiones o están en estado de ebriedad, se les practica el certificado médico correspondiente.
- Dos de las tazas sanitarias ya cuentan con un depósito de agua.

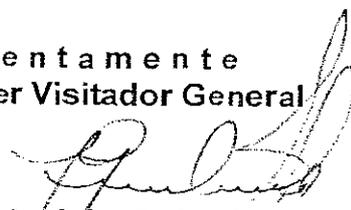
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Distrital, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 12</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. La Cárcel no cuenta con un área adecuada para que las personas privadas de la libertad reciban visita de su defensor o familiares, y se realizan bajo vigilancia del personal de seguridad.
2. La Cárcel no dispone de un área específica para llevar a cabo la visita íntima.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
3. La Cárcel no cuenta con servicio médico.
4. Las personas privadas de su libertad que requieren de atención médica tienen que esperar dos días para recibirla.
5. Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física.
6. La Cárcel no cuenta con expedientes clínicos de los internos.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
7. La Cárcel carece de un sitio específico para alojar mujeres.
8. En la Cárcel no se entregan alimentos a los arrestados, ni a los indiciados.
9. Las celdas carecen de lavabos.
10. La Cárcel no cuenta con un procedimiento para el uso de esposas.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
11. Los servidores públicos municipales adscritos a la Cárcel no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura.
12. La Cárcel no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

  
**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/MB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 29285

México, D. F., 17 MAY 2011

ING. RICARDO DEL RIVERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO  
Ríva Palacio No. 16, Colonia Centro  
C. P. 34630, Santiago Papasquiáro, Durango  
Tel. 01.674.862.01.89

**PRESENTE**

Muy distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiáro, en el informe en comento, se señalaron 17 irregularidades detectadas en la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiáro, se constató que de las 17 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 5 fueron atendidas; en 5 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 7 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- No obstante que no hay un teléfono exclusivo para detenidos, el Alcaide manifestó que se les permite hacer uso del teléfono oficial de la Cárcel.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
CNDH

-2-

- A pesar de que no se cuenta con un área para las entrevistas de los detenidos, éstas se realizan en condiciones de privacidad.

- En caso de requerirse una ambulancia, el Alcaide se comunica con la agrupación civil denominada "Rescate" o con la Cruz Roja, quienes en un tiempo máximo de 10 minutos, les brindan el apoyo.

- El médico municipal les brinda el apoyo cuando un detenido requiere atención.

- El médico municipal es quien se encarga de certificar a los detenidos, antes de que sean ingresados en la Cárcel Municipal.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Municipal de ese H. Ayuntamiento, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. En la Cárcel se alojan de manera conjunta tanto a los arrestados a disposición de Jueces Administrativos, como a los indiciados a disposición del agente del Ministerio Público de la localidad.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 2. La certificación médica practicada al arrestado, no se realiza en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 3. Las celdas carecen de lavabos en su interior.
<b>Derechos de grupos especiales</b> 4. La Cárcel no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad. 5. La Cárcel no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de adultos mayores.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

6. Los servidores públicos municipales adscritos a la Cárcel, no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura.

7. La Cárcel no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

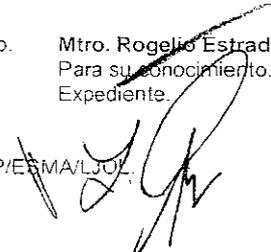
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.



REP/ESMA/LJOL



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur 3469, 3º Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 10/2008 del  
MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 29286

México, D.F. 17 MAY 2011

**Prof. Eduardo Gándara Varela**  
**Presidente Municipal de San Juan del Río**  
Calle Francisco Villa, s/n Colonia Centro  
C.P. 34490, San Juan del Río, Durango  
Tel. 01 (677) 886.00.22

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango, el cual fue remitido a 13 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, en el Informe en comento, se señalaron 29 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Distrital.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de mayo de 2009 y abril de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, se constató que de las 29 irregularidades contenidas en el Informe 10/2008, 11 fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 17 aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató que el monto de las multas por infracciones administrativas, se establece de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Tesorería Municipal.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

4

## CARCEL DISTRITAL DE SAN JUAN DEL RIO

### Irregularidades que persisten: 17

#### Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. En la Cárcel ingresan arrestados a disposición de jueces administrativos e indicados a disposición del Ministerio Público.
2. El área donde conviven arrestados e indiciados no cuenta con teléfono público.
3. En la Cárcel no se entrega a las personas privadas de la libertad un acuse de recibo de sus pertenencias.
4. La Cárcel no dispone de un área para la visita íntima.
5. La Cárcel no cuenta con un área para que las personas privadas de la libertad reciban la visita de su defensor o familiares, las cuales se verifican bajo vigilancia del personal de seguridad.

#### Derecho a la protección de la salud

6. La Cárcel no cuenta con servicio médico.
7. Las personas que ingresan no son certificadas medicamente.

#### Derecho a recibir un trato humano y digno

8. La Cárcel carece de un sitio específico para alojar mujeres.
9. En la Cárcel no se entregan alimentos a los arrestados, ni a los indiciados.
10. A cada uno de los procesados se les proporciona una despensa equivalente a 20 pesos diarios, lo cual es insuficiente.
11. La Cárcel carece de ventilación adecuada.
12. La Cárcel carece de iluminación adecuada.
13. La Cárcel no cuenta con un procedimiento para el uso de esposas.

#### Derechos de grupos especiales

14. La Cárcel no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con discapacidad física.
15. La Cárcel no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de adultos mayores.

#### Otros problemas que afectan la seguridad institucional

16. La Cárcel no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desórdenes.

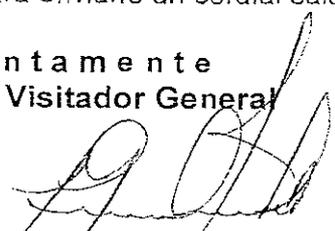
#### Personal para el funcionamiento de lugares de detención

17. La Cárcel no cuenta con personal femenino para la custodia y traslado de mujeres.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 10/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Tercer Visitador General**

  
**Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Expediente.

REP/ESMA  
